

=

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión Especial del Consejo de la Ciudad

Sala de Prensa del Consejo en el Palacio de Gobierno

100 Military Plaza

San Antonio, Texas 78205

Martes 18 de octubre de 2022

2:00 PM

Complejo del Palacio de Gobierno

El Consejo de la Ciudad de San Antonio realizará una reunión especial a partir de la fecha y hora indicada para los siguientes asuntos. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad tratará los asuntos en cualquier orden durante la reunión, pero no antes de los horarios designados.

Para ver la reunión en Vivo, vea nuestra [Transmisión en Vivo](#)

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

DECLARACIÓN DE ACCESO

La Ciudad de San Antonio garantiza un acceso significativo a las reuniones, programas y servicios de la Ciudad al proporcionar adecuadamente: traducción e interpretación, materiales en formatos alternativos y otras adaptaciones bajo solicitud. Para solicitar estos servicios llame al (210) 207-2098 o Relay Texas 711, o solicite estos servicios por Internet en <https://www.sanantonio.gov/gpa/LanguageServices>. Informar con al menos 72 horas de antelación ayudará a garantizar la disponibilidad.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad.

Para más información, llame al (210) 207-7253.

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

ASUNTOS

1. Presentación del personal sobre el Informe Anual de Previsión de Alto Perfil para el AF 2023 y la Recomendación de Definición de Alto Perfil. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas, Departamento de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance Department)]
2. Un informe sobre los cambios propuestos en el Programa de Preferencia Local [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas, Departamento de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance Department)]

SESIÓN EJECUTIVA

- A. Negociaciones para el desarrollo económico conforme a la Sección 551.087 del Código de Gobierno de Texas (desarrollo económico)
- B. La compra, intercambio, arrendamiento o el valor de bienes inmuebles conforme a la Sección 551.072 del Código de Gobierno de Texas (bienes inmuebles).
- C. Asuntos legales relacionados con litigios que involucran a la Ciudad conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- D. Asuntos legales relacionados con la preparación para el COVID-19 conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

EL CONSEJO DE LA CIUDAD PUEDE TENER UN RECESO Y VOLVER A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

Publicado el: 10/12/2022 06:38 PM



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 1

Fecha de la Agenda: 18 de octubre de 2022

En Control: Sesión Especial del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Informe Anual de Alto Perfil para el AF 2023 y cambios Propuestos en el Proceso de Alto Perfil

RESUMEN:

Presentación del personal sobre el Informe Anual de Previsión de Alto Perfil para el AF 2023 y cambios Propuestos en el Proceso de Alto Perfil

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Departamento de Finanzas presentará el Informe Anual de Previsiones de Alto Perfil para el Año Fiscal 2023. Este informe detalla las iniciativas de contratación discrecional que se consideran de alto perfil y que se prevé que se publiquen entre octubre de 2022 y septiembre de 2023. Las iniciativas de contratación discrecional se identifican como de "Alto Perfil" si cumplen al menos una de las siguientes condiciones:

- Valor estimado mayor a \$1 millón;
- Alto nivel de interés comunitario u otro interés excepcional; o
- Alta complejidad o naturaleza técnica, o condiciones contractuales atípicas o complejas.

Los proyectos se identifican como de Consentimiento, Individuales o Seleccionados. Los proyectos consensuados son proyectos clasificados como de naturaleza habitual con un impacto mínimo en las políticas. En el caso de los proyectos consensuados, se facilitará al Comité de Auditoría y Responsabilidad un memorándum resumen en el que se detallará la información previa y posterior a la solicitud.

Aquellos proyectos con un valor monetario más significativo, asuntos de políticas y/o interés para la comunidad se enumerarán como un asunto individual. Los programas individuales requieren un informe previo y posterior a la solicitud al Comité. Los proyectos seleccionados serán informados en la sesión B. Los proyectos seleccionados se determinan sobre la base de los siguientes criterios:

- impactos financieros significativos (valor superior a \$25 millones);
- términos contractuales significativos (más de 10 años);
- implicaciones significativas en materia de políticas y seguridad pública;
- impacto o interés significativo de la comunidad o de las partes interesadas;
- y/o juicio profesional.

El Departamento de Finanzas también presentará una propuesta de recomendaciones para que el Consejo de la Ciudad las considere, con el fin de agilizar el actual proceso de alto perfil. La recomendación incluirá el aumento del valor en dólares de los proyectos de alto perfil que se presentarán como solicitud previa y posterior al Comité de Auditoría y Responsabilidad. La definición de proyecto de alto perfil se mantendrá sin cambios.

ASUNTO:

Solo para fines informativos

ALTERNATIVAS:

Solo para fines informativos

IMPACTO FISCAL:

Solo para fines informativos

RECOMENDACIÓN:

Solo para fines informativos



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 2

Fecha de la Agenda: 18 de octubre de 2022

En Control: Sesión Especial del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Informe del personal sobre los cambios propuestos en el Programa de Preferencia Local

RESUMEN:

El personal proporcionará un informe sobre los cambios recomendados en el Programa de Preferencia Local. Los cambios recomendados incluyen la alineación de la actual Ordenanza del Programa de Preferencia Local con la ley del Estado y la ampliación de la aplicación del Programa de Preferencia Local para incluir los contratos financiados en su totalidad o en parte por el gobierno federal o cuando la Ciudad actúa como un conducto para el dinero federal para permitir la aplicación del Programa de Preferencia Local cuando los estatutos federales o el adjudicador federal expresamente ordena o fomenta la preferencia geográfica.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En 2011, la Legislatura de Texas modificó la ley que permite a las ciudades conceder preferencias de contratación a las empresas locales cuando el precio determina por sí solo la oferta ganadora. Anteriormente, la ley solo se aplicaba a las ciudades con una población menor de 200,000 habitantes. El Programa de Preferencia Local de la Ciudad fue aprobado el 21 de marzo de 2013 y fue enmendado el 5 de diciembre de 2013 y el 13 de noviembre de 2014.

Una empresa local se define como una empresa con sede en dentro de la Ciudad de San Antonio o una empresa que cumple con las siguientes condiciones: 1) un lugar de actividad empresarial establecido durante al menos un

año en los límites incorporados de la Ciudad; y 2) de la cual al menos el 20% de sus empleados a tiempo completo, a tiempo parcial y contratados se basan regularmente o un mínimo de 100 empleados; 3) y de la cual se realiza una función sustancial en el desempeño del negocio en caso de una función comercialmente útil o una parte sustancial de sus operaciones. Las empresas declaran por sí mismas esta información.

El actual Programa de Preferencia Local de la Ciudad proporciona un 3% de preferencia a los proveedores locales para las ofertas bajas de bienes/suministros, servicios no profesionales y contratos de construcción. También proporciona una preferencia de hasta 10 puntos para los contratos discrecionales no regulados por la legislación.

La ampliación del programa para adaptarlo a la ley del Estado aumentará la preferencia del 3% al 5% dentro de ciertos umbrales para las ofertas bajas de bienes/suministros, de servicios no profesionales y contratos de construcción.

Tal y como está redactada actualmente, la Ordenanza del Programa de Preferencia Local prohíbe específicamente su aplicación a los contratos financiados total o parcialmente por el gobierno federal o en los que la Ciudad actúa como conducto para el dinero federal. Aunque siguen existiendo prohibiciones cuando se utilizan fondos federales, se recomienda que la Ciudad amplíe la aplicación del Programa de Preferencia Local en todas las áreas permitidas, como en los casos permitidos por los estatutos federales aplicables o cuando el concedente federal ordena o fomenta expresamente la preferencia geográfica.

La recomendación del personal es enmendar la ordenanza para que estos cambios utilicen los poderes de gasto de la Ciudad para maximizar la cantidad de dólares de los impuestos de los residentes que permanecen en la economía local para el beneficio de sus ciudadanos, utilizando todas las oportunidades legales disponibles para contratar con empresas de la ciudad.

Además, durante la Sesión B, el Personal discutirá la actual exclusión de las organizaciones sin fines de lucro del Programa de Preferencia Local.

ASUNTO:

Solo para fines informativos

ALTERNATIVAS:

Solo para fines informativos

IMPACTO FISCAL:

Solo para fines informativos

RECOMENDACIÓN:

Solo para fines informativos